



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

INCORPORACION DE LA ENSEÑANZA DEL DEPORTE INCLUSIVO EN INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y EN LA CURRICULA EDUCATIVA NACIONAL

Artículo 1°.- Incorporar en las instituciones deportivas y establecimientos educativos de todos los niveles, públicos y privados, contenidos transversales sobre inclusión de las personas con discapacidad en las actividades deportivas y recreativas.

Artículo 2°.- Sugerir a través de los órganos de contralor de personas jurídicas a las Asociaciones Civiles y Fundaciones que incluyan entre sus objetivos que las personas con discapacidad tendrán amplia inclusión en las actividades, como requisito de constitución.

Artículo 3°.- Propiciar a través de los órganos del Estado vinculados con el desarrollo social, de deportes, educación, cultura, de la familia y de la infancia, la realización de proyectos, actividades, eventos deportivos y recreativos donde accedan y participen todas las personas sin distinción de ningún tipo.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su publicación en el boletín oficial.

Artículo 5°.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a la presente ley.

Artículo 6°.- De forma.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Fundamentos

Señor Presidente:

El Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad subraya que se observa con preocupación que, “las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,...” y continúa diciendo en el inciso v): “reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,...”, ejes centrales para pensar y construir políticas inclusivas aplicables a diversos campos.

Dicha convención, en su Artículo 3° (Principios generales) remarca, además, que los principios de dicho documento de base serán: a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer.

Como se puede detectar a simple vista, estos principios tienden a que las personas que tienen alguna discapacidad a la hora de practicar deportes, no se encuentren ante las barreras no sólo físicas sino de la organización de los clubes o instituciones que, en su buena intención, incluyen supuestamente pero asignándoles días y horarios diferenciados según se tenga o no una discapacidad. Una situación en la que, por sensibilidad y sentido común, no debería ocurrir.

El Deporte Inclusivo es definido como aquel que pueden practicar conjuntamente personas con y sin discapacidad, ajustándolo a las posibilidades de los practicantes y manteniendo el objetivo de la especialidad deportiva que se trate. Al



H. Cámara de Diputados de la Nación

practicar un deporte, todas las personas se deben incluir por igual, ya que todos y todas tenemos los mismos derechos ante la ley.

Por otra parte el Deporte Adaptado lo constituyen aquellas modalidades deportivas que se adaptan al colectivo de personas con discapacidad o condición especial de salud ya sea porque se han realizado una serie de adaptaciones y/o modificaciones para facilitar la práctica de aquellos (reglamento o material) o porque la propia estructura del deporte permite su práctica. Encontramos como ejemplos la Boccia, un juego diseñado para personas con diversidad funcional, o el Goalball, un deporte creado específicamente para personas con ceguera o baja visión.

Es necesario la difusión y toma de conciencia desde temprana edad sobre la importancia del deporte inclusivo. De esta manera, conseguiremos visibilizar la práctica deportiva sin importar si la persona tiene o no discapacidad; y de ese modo, estaremos contribuyendo a su autoestima y el reconocimiento e integración social; a través de una práctica común sin distinciones: el deporte.

En consonancia con lo mencionado, considero que es competencia y responsabilidad del Estado brindar espacios, herramientas, recursos y personas idóneas para la difusión de estos conceptos y la puesta en marcha de los diferentes proyectos en esta línea. En tanto desde una perspectiva de los DD.HH., debemos ser conscientes que todos y todas tenemos los mismos derechos como personas, tengamos o no discapacidad. Lo que ocurre en la práctica de un deporte, no puede ser distinto a lo que ocurre en otros ámbitos, como en el hogar, el aula, los recreos, un evento social, etc. Entender ese hecho nos ayudará a darnos cuenta que en el ámbito deportivo ocurre lo mismo y, por tanto, todos y todas las deportistas merecen el mismo trato.

Como un efecto de lo anterior, resulta evidente reconocer, aceptar y propiciar la igualdad de las personas en la oportunidad de practicar deportes ya sea en el ámbito escolar o en los clubes, ejerciendo el derecho a tener una actividad física saludable y recreativa, ya sea individual o conjunta. La educación, pública y privada deberá ser atravesada por una educación basada en los valores que reconozca la inclusión y la igualdad en todos los aspectos de la vida y durante toda la vida de una persona.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Muchas veces se hace hincapié durante un momento de la vida de los estudiantes y luego a lo largo de los años en la sociedad que habita.

Propiciar una educación en valores como el respeto, la solidaridad y la empatía con las personas en general y en todos los ámbitos es crucial para construir una sociedad más inclusiva.

En la escuela, como lugar de socialización y educación, y en los clubes como lugar de entrenamiento y recreación. Los Clubes tienen entre sus actividades participar en competencias y torneos, pero eso no implica descartar o excluir en pos de sus objetivos deportivos.

El presente proyecto de ley propicia la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito educativo y deportivo, en los lugares de entrenamiento físico y de recreación con el objetivo de obtener una inclusión social real y efectiva. Uno de los objetivos principales será mejorar las relaciones sociales, fortaleciendo las relaciones intrapersonales, y con el entorno.

Según los estudios realizados recientemente por la Organización Mundial de la Salud, en todo el mundo existen millones de personas que crecen con algún tipo de discapacidad, es decir, un 15 % de las personas presentan algún tipo de condición. En América Latina se ha podido comprobar que alrededor de un 10% de la población (85 millones) presenta algún tipo de discapacidad.

Cada persona en su propia naturaleza es diferente a las demás, lo cual proporciona a cada individuo una esencia y características únicas. En ello, nace el sentido de la idea de educar en diversidad. En el área del deporte social se ha creado un nuevo concepto de las actividades físicas, deportivas y recreativas en las que se incluyen a toda la comunidad sin excluir a nadie por edad, sexo, diversidad funcional, cultura, etnia o raza.

Esto implica generar lugares y herramientas para la enseñanza de valores y hábitos en la formación de niños, niñas y adolescentes, basado en un proyecto global de inclusión social. El deporte actúa sí o sí como una herramienta de inclusión, por ello es necesario que todos los profesionales que se dediquen a la enseñanza, tanto



H. Cámara de Diputados de la Nación

formal como informal, actúen en esta línea y así llegar a los sectores más excluidos. El deporte, tiene una gran capacidad de enseñar valores y cuenta con la posibilidad de llevarlos a la práctica de manera divertida y participativa.

Señor presidente, el deporte no sólo enseña valores que se lleven a cabo durante su práctica. La cooperación, el respeto y la honestidad, son instrumentos que podemos trasladarlos a nuestra vida en general y que son sumamente necesarios para construir de manera mancomunada una cohesión social que perdure en el tiempo.

En base a lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.